

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la Capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y los de cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. 9 rs. Fuera de ella. 15
 Tres idem. 24 40
 Seis idem. 48 80
 Un año. 96 160

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos (Reales ordenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845)

Se publican los Lunes, Miercoles y Viernes.

GOBIERNO POLITICO

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 1414.

Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia, fuerza de la Guardia Civil y empleados en el ramo de Vigilancia, practicarán las mas activas y eficaces diligencias para conseguir la captura de los reos Antonio Nocete, (a) Carasuelo, Gregorio Ruiz y Rosa, Antonio Barea y Ruiz y Alejo Briones y Gimenez, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habidos los pondrán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Priego, por quien se reclaman.

Córdoba 16 de Noviembre de 1855.—
 Francisco de P. Marquez.

Señas del Nocete.

Edad 24 ó 26 años, estatura corta, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba poca, cara obal, color trigueño, soltero y jornalero, vestido al uso del pais.

Id. del Ruiz y Rosa.

Edad 28 á 30 años, estatura mas de 5

pies y 2 pulgadas, pelo castaño, ojos melados, nariz gruesa, barba lampiña, cara abultada, color trigueño, soltero y jornalero, vestido al estilo del pais.

Id. del Barea Ruiz.

Edad de 22 á 24 años, estatura corta, pelo castaño, ojos melados, nariz pequeña, barba ninguna, cara obal, color trigueño, soltero y jornalero, con ropa al uso del pais.

Id. del Briones Gimenez.

Edad de 23 á 24 años, estatura cumplida, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba lampiña, cara obal, color trigueño, casado y jornalero, vestido á estilo del pais.

Estos individuos son vecinos de Fuente Tojar.

Circular núm. 1418.

Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia, fuerza de la Guardia Civil y empleados en el ramo de Vigilancia, practicarán las mas activas diligencias para descubrir el paradero de varias caballerías, cuyas señas á continuacion se espresan, que han sido robadas del cortijo de Montero, término de Campillos, y de la propiedad de D. Salvador Gordillo Carbajal, y caso de ser habidas las pondrán á mi disposicion con las personas en cuyo poder se encuentren.

Córdoba 20 de Noviembre de 1855.—
Francisco de P. Marquez.

Señas de las caballerías,

Una yegua, pelo castaño, lucera, edad 6 años, alzada 7 cuartas y berrada en ambas nalgas.

Otra, pelo castaño claro, lucera, 7 cuartas cumplidas, cerrada y berrada.

Un muleto de cerca de un año, hijo de la yegua ultima, y de pelo casi igual y un tucero.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la Provincia de Córdoba.

La subasta para arrendamiento de Fin-
cas del Estado, anunciada en el Boletín ofi-
cial de esta Provincia de 30 último, para
el 17 del actual, entiéndase que ha de ve-
rificarse el 16 del mismo.

Córdoba 5 de Diciembre de 1855.—Ga-
briel Alvarez y Mendizabal.

Secretaría del Tribunal Pleno de la Audiencia de Sevilla.

Circular núm. 4437.

En la Gaceta del día 11 del corriente se in-
serta la Real orden cuyo tenor á la letra es como
sigue.

«Ilustrísimo Señor: He dado cuenta á la Reina
(q. D. g.) del espediente instruido en esa Direccion
general con motivo de las diferentes reclamaciones
que se la dirigen sobre que se admitan al registro
de hipotecas los documentos antiguos que carecen
de esta formalidad; y teniendo en consideracion la
necesidad de establecer un principio general que
sirva de base en lo sucesivo, á fin de evitar las
complicaciones que resultan de las varias dispo-

siciones acordadas sobre esta materia, que es con-
veniente, economica y administrativamente consi-
derada la admision al registro de hipotecas de todos
los documentos antiguos sujetos á él fuera de los
diferentes plazos marcados por distintas órdenes del
Gobierno, puesto que no existiendo impuesto al-
guno hipotecario al tiempo de estenderse aquellos
documentos, claro está que no pudo haber inten-
cion deliberada de defraudar los intereses del Es-
tado, siendo esta falta mas bien hija de la ig-
norancia, de la incuria ó del trastorno que ocur-
re en las familias al fallecimiento de sus respec-
tivos jefes, y que la Administracion siempre tiene
un gran interés en conocer las condiciones y gra-
vámenes de toda propiedad territorial, se ha ser-
vido S. M. resolver:

1.º Que se admitan al registro todos los do-
cumentos públicos y privados, cualquiera que sea
la época de su otorgamiento, y se tome razon de
ellos puesto que esta circunstancia no altera ni va-
ria el valor legal que puedan tener en juicio.

2.º Que satisfagan los derechos y multas en
que hayan incurrido todos aquellos que se otor-
garon en tiempo que existia algun derecho en fa-
vor del Fisco con arreglo á la legislacion enton-
ces vigente, siendo libres de todo derecho los de
fecha anterior, los cuales solo satisfarán los de
inscripcion. De Real orden lo comunico á V. S.
para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18
de Octubre de 1855.—Bruit—Señor Director ge-
neral de Contribuciones.

Dada cuenta á este Superior Tribunal de la
preinserta Real orden acordó su cumplimiento y
que se circulase por los Boletines oficiales para su
puntual observancia y efectos correspondientes.

Y de orden del mismo Tribunal la traslado
á VV. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 17
de Noviembre de 1855.—Rafael Besnas, Srio.—
Sres. Jueces de primera instancia del Territorio de
este Tribunal.

Universidad Literaria de Sevilla.

Circular núm. 4436.

Direccion General de Instruccion pública.
—Por salida de D. Tomás Corral y Oña, Ca-

tedrático de la facultad de Medicina de la Universidad Central ha quedado vacante una Categoría de ascenso en la espresa facultad. Los Catedráticos que, adornados de los requisitos que la legislación vigente exige, se consideren con derecho á la espresa Categoría, remitirán sus solicitudes á esta Direccion, por conducto de sus respectivos Rectores, acompañadas de la relacion de méritos y servicios en el término de un mes á contar desde la fecha de este anuncio, en la inteligencia de que concluido este plazo, no se dará curso á instancia alguna.—Madrid 17 de Noviembre de 1855.—El Director general, Juan Manuel Montalban.—Hay una rúbrica.—Es copia, Antonio Martin Villa.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento Constitucional de Belalcazar.

Circular núm. 1400.

D. Diego Morillo y Bravo, Alcalde primero Constitucional de esta villa, etc.

Hago saber: que por renuncia de D. Siméon Lopez se halla vacante una de las plazas de Médico de esta villa para la asistencia de los vecinos pobres y menos acomodados, dotada con 3.300 rs. annos, pagados de los fondos del caudal comun de estos vecinos por trimestres. Los aspirantes remitirán sus solicitudes por conducto del Secretario, francas de porte, en el término de quince días, contados desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial.

Belalcazar Noviembre 11 de 1855.—Diego Morillo y Bravo.—Pedro Gonzalez, Srio.

Ayuntamiento Constitucional de Baena.

Circular núm. 1410.

D. Juan Tomás Espinosa, Alcalde primero Constitucional de esta villa de Baena y Presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: que formando parte de los ingresos Municipales como arbitrio el arrendamiento del Pílancon ó Labadero público de esta villa, se ha acordado por el Ayuntamiento sacar á pública licitacion para el año próximo de 1856, sirviendo de tipo para la admision de proposiciones la cantidad de 2.053 rs. que es la que arroja el año co-

mun del último trienio y señalando para sus tres remates de pujas llanas, diezmo, medio diezmo y cuarto, los días 18 y 28 del corriente y ocho de Diciembre próximo, en estas Casas de Ayuntamiento y hora de diez á doce de sus mañanas. Las personas que quieran interesarse en dicha subasta podrán presentar sus proposiciones en la Secretaría de dicha Corporacion, donde se instruirán de las condiciones con que se hace.

Baena 10 de Noviembre de 1855.—Juan Tomás Espinosa.—José Contreras, Srio.

Ayuntamiento Constitucional de Almodobar.

Circular núm. 1407.

D. Francisco Ruiz, Alcalde Constitucional de esta villa

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado sacar á la subasta la obra del empedrado de varias calles y entradas de esta poblacion, señalando para sus remates los días 20 y 29 del corriente de once á doce de sus mañanas en estas Salas Capitulares, bajo el presupuesto y condiciones que constan de su espediente que estará de manifiesto en esta Secretaria Capitular.

Almodobar del Rio Noviembre 12 de 1855.—Francisco Ruiz.—Antonio Ravé Srio.

Ayuntamiento Constitucional de Cabra.

Circular núm. 1411.

D. Carlos Buil, Coronel de Caballería, Comandante militar de este Canton Alcalde primero Constitucional de esta Ciudad y Presidente de su Ilustre Ayuntamiento etc.

Hago saber; que concluido en borrador, el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la Contribucion de Inmuebles, Cultivo y Ganadería de esta Ciudad, respectivo á el año de 1856, se haya de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días á contar desde la fecha para que los interesados comprendidos en él puedan examinarlo y deducir dentro de indicado plazo las reclamaciones que consideren oportunas por los agravios de que se crean inferidos, en la inteligencia de que trascurrido sin haberlo verificado no serán oidas y les parará el perjuicio que la ley previene.

Cabra 12 de Noviembre de 1855.—Carlos Buil.—Antonio Cañete, Srio.

Providencias Judiciales.

Juzgado de primera instancia de la izquierda de esta Ciudad.

Circular núm. 4431.

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, Secretario Honorario de S. M., Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta Ciudad

Por el presente, cito, llamo y emplazo, por este mi primer edicto, á Rafael Gonzalez Castillejo, natural y vecino de esta Ciudad, conocido por el Calvo, de estado soltero, de oficio mayoral y zagal, de edad de treinta años, para que en el término de nueve dias siguientes al de la fecha, se presente en este Juzgado, ó en la escribania del infrascripto, á oír el auto definitivo dictado en la causa seguida contra el referido, por heida á Juan Bautista Medina, pues sino lo hace concluirá la causa en su rebeldia parandole el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 20 de Noviembre de 1855 — José Genaro Gutierrez de Caviedes.—Por mandado de S. S. Antonio García de Mesa.

Juzgado de primera instancia de Fuente Obejuna.

Circular núm. 4421.

D. Diego Alfonso Calderon, Juez de primera instancia de esta villa de Fuente Obejuna y su partido,

Los Alcaldes Constitucionales y demás autoridades de los pueblos de esta Provincia de Córdoba, Jefes de los puestos y destacamentos de Guardia Civil y empleados del ramo de Proteccion y seguridad pública en ella, practicarán las mas activas diligencias para la busca, persecucion y captura de siete ú ocho hombres que, los mas de ellos á caballo, como á las siete de la noche del dia 10 de Noviembre actual llegaron al cortijo de labor que al sitio de Nava de Vacas término de Espiel de este partido judicial, posee Tomás Caballero de aquella vecindad, y sorprendido á los dos criados de este que existian en dicho cortijo los ataron y encerraron en él, llevándose consigo dos caballos y otros efectos, de todo lo cual como tambien de las señas y noticias que han podido suministrar dichos criados se estampa á continuacion la oportuna nota; y en el caso de poderse descubrir el paradero de los malhe-

chores y su captura los remitirán con la competente seguridad á disposicion de este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna á 15 de Noviembre de 1855.—L. Diego Alfonso Calderon.—Por mandado del Sr. Juez, Pedro Ravé.

Señas de los malhechores.

Vestidos unos con pantalones y otros con calzonas, sombreros tendidos con barbuquejo, chaquetas de paño fino negro, armados con escopetas.

Caballerias y efectos robados.

Un Caballo careto, pelo castaño. Otro negro calzado de los pies, y estrellado en la frente. Dos aparejos. Tres jáquimas. Tres costales con cevada. Un capote. Tres Navajas y algunos comestibles.

ANUNCIOS.

ARRENDAMIENTO.

En subasta privada se arrienda el Cortijo de Fuen-Cubierta y haza de la Vereda, término de la Rambla, compuesto de 208 fanegas de tierra de tercio, y la haza de 9 fanegas de cabida; cuyo acto tendrá efecto el 18 de Diciembre próximo á las 11 de la mañana, en casa de D. Antonio García del Cid, Administrador del mayor partcipe, calle de la Pierna, calleja sin salida, núm. 26, á donde concurrirán los licitadores. Empezará el arrendamiento en 1.º de Enero de 1857.

Para S. Miguel del año próximo se arrienda la Huerta alta de la Reina, situada en el primer ruedo de esta Capital, compuesta de 24 fanegas de tierra de riego y de secano, cercada de tapias, con casas, olivos y árboles frutales, bajo las condiciones y renta de que podrán enterarse los licitadores, desde ahora hasta el 20 de Diciembre inmediato, en casa del Administrador, calle de la Pierna, calleja sin salida, núm. 26.

Córdoba: Imprenta y Librería de D. Rafael Arroyo, calle de Ambrosio de Morales, núm. 8.